

**Proyecto de ley para eliminar el registro histórico de deuda,
establece los deberes, obligaciones y sanciones que indica
(boletín n°15407-03)**

Comisión de Economía, Fomento, Mipyme,
Protección de los Consumidores y Turismo

Cámara de Diputadas y Diputados

8 de noviembre
2022

Stefan Larenas Riobó
Presidente de ODECU

Carencia de una Agencia Especializada

1

El mal uso de los datos personales amparado por la inexistencia de una agencia independiente. La ley actual con sus excepciones en la practica ampara el abuso

**Este proyecto de hace
cargo del problema
pero las excepciones
siguen vigentes**

2

No se requiere:

Proyecto para eliminar registro histórico de deuda

autorización el tratamiento de datos personales de fuentes accesible al público

Tampoco se requerirán autorización e tratamiento de datos personales que realicen personas jurídicas privadas para el uso exclusivo suyo

Fuentes accesibles al Público

3

Esto no ha sido precisado por el legislador, ni siquiera reglamentariamente. Es interpretada con vaguedad y amplitud por diferentes actores.

**El proyecto que busca
eliminar el DICOM
histórico va en el
sentido correcto**

4

En este contexto
proponemos:

Toda negativa de venta deberá ser justificada por escrito, la que deberá basarse en parámetros objetivos y que en todo caso no podrá ser arbitrariamente discriminatoria. La falta de justificación por escrito hará presumir su carácter contravencional.”

A las hipótesis reguladas en los incisos 5 y 6 del presente artículo, les resultarán aplicables siempre las reglas establecidas en materia de protección de datos personales, especialmente las relativas a licitud, proporcionalidad, responsabilidad, seguridad, transparencia e información, confidencialidad, y finalidad con la que fueron otorgadas los datos y sus limitaciones legales, especialmente las restricciones establecidas en la ley 20.575.”

Muchas gracias